



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**COMUNICADO N° 002-2013-EF/52.01**

**FECHA LIMITE PARA EL GASTO GIRADO DE LOS DEVENGADOS DEL AÑO  
FISCAL 2012**

A las Unidades Ejecutoras de los Pliegos de Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se les recuerda que en aplicación a lo dispuesto por la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el plazo para el Pago de los Gastos Devengados debidamente formalizados al 31 de diciembre de 2012, por toda fuente de financiamiento, vence indefectiblemente el jueves 31 de enero de 2013.

Lima, 24 de enero de 2013

Carlos Linares Peñaloza  
Director General

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público